



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 086-2024-IMARPE/DEC**

Callao, 16 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 079-2024-IMARPE/DEC de fecha 31 de julio de 2024; el Memorándum N° 348-2024-IMARPE/OGPP de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 205-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 16 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 079-2024-IMARPE/DEC de fecha 31 de julio de 2024, se autoriza la desagregación de recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Instituto del Mar del Perú la suma de S/ 108 000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Soles), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorándum N° 348-2024-IMARPE/OGPP de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha encontrado un error de tipificación en el artículo 1 de la citada Resolución por lo cual solicita la rectificación del error material detectado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N°205-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 16 de agosto de 2024, opina favorablemente respecto a la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 079-2024-IMARPE/DEC, respecto al artículo 1 respecto a la tipificación señalada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, toda vez que no se trasgrede el fondo de la decisión que genera la Resolución;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, en ese sentido, corresponde emitir a la Dirección Ejecutiva Científica la presente Resolución, formalizando la modificación del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 079-2024-IMARPE/DEC, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar por error material el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 079-2024-IMARPE/DEC, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Instituto del Mar del Perú la suma de S/ 108 000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Soles), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	108 000.00
2.5 Otros Gastos	108 000.00
	=====
	TOTAL
	108 000.00
	=====
	(...)”

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 079-2024-IMARPE/DEC.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumpla con remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días de aprobada de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal web de la entidad:
<http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,